

**CONTRATO N° 07/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL HCPRC" – PLURIANUAL – ID 480059**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC: 80016197-1 domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.433.022, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5712, de fecha 06 de abril del 2026, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con RUC N° 80081879-2, domiciliada en Av. Ygatimi 245 entre Chile y NSA., Teléfono N° (021) 495-976 / (0991) 977-806, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: icitacion@profarma.com.py, representada para este acto por el Señor DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS, con cédula de identidad N° 2.290.368, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Alimentación Parenteral HCPRC, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Alimentación Parenteral HCPRC, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO


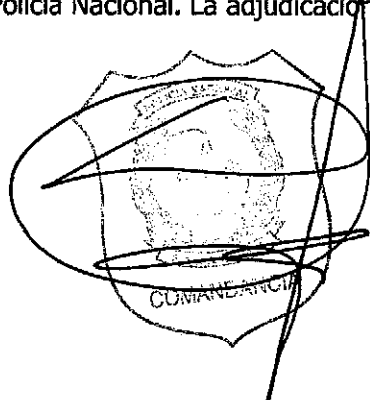
Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480059.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2026, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 420.



PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Ygatimi 245 of. N°ra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Comandancia

CONTRATO N° 07/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL HCPRC" – PLURIANUAL – ID 480059

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. de Ítem | Código de Catálogo | Nombre | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Atributo | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|--------------|--------------------|--|------------------|--------------|----------|--|--------------------------------|
| 1 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral de 1.050mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 1.968.780 |
| 2 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral de 1.850mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 3.652.000 |
| 3 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral - de 1.500mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 3.209.480 |
| 4 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral hasta 250 mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 795.720 |
| 5 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral hasta 500 mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 1.062.100 |
| 6 | 51191603-002 | Solución de Nutrición Parenteral hasta 1000 mL | Unidad | Frasco | 1 | Marca: NUTRILAB Fabricante: NUTRILAB SRL Procedencia: PARAGUAY | 2.038.320 |
| | | | | | | | 12.726.400 |

La adjudicación total asciende al monto total mínimo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) hasta el monto total y máximo de Gs 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones).

Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2026 aprobado por Ley N° 7609/2025, el monto de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:
Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 307, de fecha 19/03/26.

Ofic. 1° Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

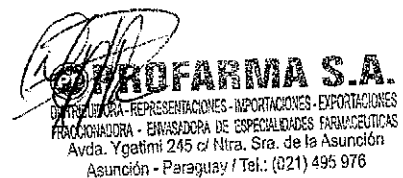
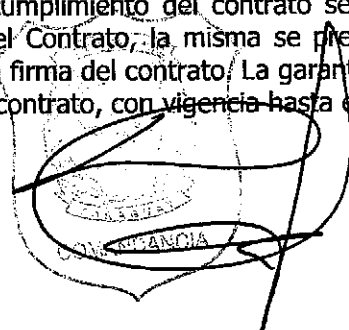
ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176 Correo electrónico: tesoreria2.6@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2028.





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



Comandancia

**CONTRATO N° 07/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL HCPRC" – PLURIANUAL – ID 480059**

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

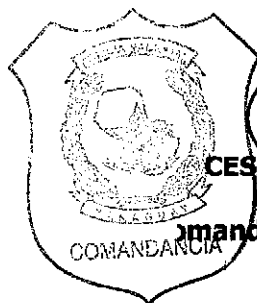
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de mayo del año 2026.

DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS
Cédula de Identidad N° 2.290.368
Representante Legal



CESAR ROBERTO SIEGUELO LOBOS
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - EMBAJADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 cl Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976